



ACUERDO No. CSJBTA18-87
miércoles, 26 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 5 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso exonerar de reparto de actuaciones penales a los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá fue seleccionado para ser exonerado del reparto, dado que en la estadística SIERJU del 30 de junio de 2018 reportó como inventario final 314 expedientes.

Que el doctor FABIAN ANDRES GARCIA MORENO, actual Juez Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en oficio No. 01063 del 13 de septiembre de 2018, manifiesta que la medida transitoria impuesta a esa sede judicial es innecesaria por lo tanto solicita sea reconsiderada esta medida.

No obstante el Despacho asume el compromiso de alcanzar las metas previstas en el Acuerdo.

Que por lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala del 5 de septiembre de 2018, mayoritariamente acordó modificar el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:

Exonerar a partir del 3 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2018, del reparto de actuaciones penales los Juzgados 5, 6, 17, 19, 23, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA18-87 del 26 de septiembre de 2018, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018”

ARTÍCULO 2°.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la Sede de Paloquemao y al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/Ida